

TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA

CENTRO DE COMERCIO LUNA VALLENATA

PRESENTACIÓN

El Departamento del Cesar emprende una oportunidad histórica impulsada por el liderazgo de una gobernadora de éxitos, experiencia y visión innovadora, que se consolidara a través de los avances significativos que reportaran los indicadores tanto sociales como económicos, al final del ejercicio, tal como se ha comprometido con los cesarienses, quienes, confiados y seguros de su capacidad de gestión, la escogieron como la primera mujer electa democráticamente en la historia del Departamento.

El propósito es desarrollar las acciones conducentes a la modernización del aparato productivo agropecuario, pesquero, el comercio y servicios, apostando a una cultura empresarial innovadora, sostenible y tecnológicamente adaptada y con agregación de valor a la cadena productiva, con el fin de lograr la modernización sectorial, produciendo con orientación a la demanda de cara a mercados locales, regionales e internacionales.

El Gobierno departamental del Cesar reconoce las fortalezas de cada territorio, de acuerdo con su vocación productiva y potencialidades en nuevos sectores económicos, talento humano (calificado y no calificado) y posibles encadenamientos productivos, con el fin de impulsar el desarrollo económico y social a partir del emprendimiento.

Es fuente de aumento de la productividad, plantear prácticas de negocio innovadoras que promueven la competencia, la reasignación de factores de producción a actividades más rentables y la internacionalización. Por otro lado, es factor clave para reactivar el ciclo virtuoso del crecimiento al promover tanto la creación de empresas altamente productivas oferentes de plazas de trabajo formal, como el fortalecimiento de una clase media robusta con capacidad de demanda.

El proyecto va dirigido a brindar apoyo a las unidades productivas de los sectores económicos de Servicios, manufactura y Comercio de la comuna 5 de valledupar.

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

Potenciar la dinámica económica a través de la formalización de unidades productivas informales, fortalecimiento y consolidación de Mipymes para la comercialización de productos y servicios con potencial de crecimiento y diferenciación, que aporten al aumento de la productividad y creación de valor. De esta manera lograr incentivar y fortalecer el desarrollo empresarial a través de la generación de empleos promoviendo la autonomía económica y el mejoramiento de la calidad de vida de las unidades productivas de la comuna 5 de la ciudad de Valledupar.

Incentivar la formalidad de la actividad comercial en la comuna, así como también las buenas prácticas de manufactura y de manipulación de alimentos.

ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como propósito contribuir al mejoramiento económico y comercialización de alimentos como frutas, verduras, derivados cárnicos, artesanías, accesorios, restaurantes, cafeterías y servicios en la comuna 5 de la ciudad de Valledupar.

1. CLASIFICACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS

1.1. CONVOCATORIA PARA FORMALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTO

De los 74 locales se destinará con sentido de prioridad para apoyar iniciativas de formalización empresarial dirigido a los vendedores informales, que se encuentran establecidos en la plaza pública del barrio la nevada, que es el motivo por el cual nace el proyecto Centro de Comercio Luna Vallenata. Además, podrán postularse en esta convocatoria pública otros comerciantes informales y formales que se dediquen a esta actividad, tendrá una condición especial, los comerciantes con basta experiencia que puedan operar como almacenes anclas en el centro de comercio Luna Vallenata, con el propósito de generar un alto tráfico de visitante en la localidad.

1.2. CONVOCATORIA PARA COMERCIOS FORMALES

Para esta convocatoria se podrá realizar por subsectores de la economía así:

- Comercializadores de productos agrícolas frescos, semiprocados y procesados.
- Comercializadores de productos pecuarios frescos bajo las actuales normas vigentes, tales como carne de ganado vacuno, porcinos, especies menores, pescados.
- Comercializadores de servicios, tales como, peluquería, talabartería, zapatería, mantenimiento de artefactos digitales, cerrajería, servicios digitales como fotocopiado, escáner, impresión.
- Restaurantes de platos servidos.
- Comercializadores de artesanías, arte, bisuterías.
- Comercializadores de confecciones y modistería.
- Comercializadores de juegos de azar como loterías, chances y similares.

DIRIGIDO A:

Este proyecto beneficiara a 74 unidades productivas, personas naturales mayores de 18 años, prioritariamente habitantes en comuna 5 del municipio de Valledupar que tengan un

emprendimiento y/o unidad productiva formal, informal o en proceso de formalización, que estén interesadas mejorar su calidad de vida e incrementar sus ingresos y la productividad de Mipymes y desarrollar competencias administrativas del Centro de Comercio LUNA VALLENATA

2. REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA

Los ciudadanos, mayores de edad, interesadas en fortalecer y tener un sitio para ofrecer sus productos, deberán presentar y acreditar las siguientes condiciones:

- Diligenciar formato de inscripción (Anexo)
- Propuesta de manifestación de interés (Anexo)
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia de certificado SISBEN
- Fotocopia de recibo de servicios públicos
- Las unidades productivas formales deben aportar certificado de cámara de comercio y/o Rut vigencia no mayor de 30 días
- Las unidades productivas informales deben aportar declaración juramentada expedida en notaria que acredite su actividad comercial, indicando la comuna a la cual pertenece.
- Suscribir carta de compromiso, donde se manifiesta la voluntad de pactar acuerdos de seriedad y cumplimiento con lo que se requiera para el buen desarrollo de las actividades comercial del Centro de Comercio

Nota: las unidades productivas informales serán validadas en listados de entidades como, **DANE, FENALCO, CAMARA DE CAMERCIO, ALCALDIA MUNICIPAL, GOBERNACION DEL CESAR, INSPECCION DE POLICIA DEL BARRIO LA NEVADA y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR.**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CONCEPTO	PUNTAJE
Descripción de la unidad productiva	20

Experiencia como comerciante o emprendedor	20
Generación de empleos	20
Sostenibilidad	20
Estar ejerciendo actividad comercial en la comuna 5	10
Existencia de equipos acorde a la actividad económica	10
Total	100

Las unidades productivas que logren los 70 puntos se incluirán en un listado de elegibles.

Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación final obtenida por dos o más unidades productivas postulantes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden que se describe a continuación:

- Antigüedad en la inscripción de la propuesta, considerando la fecha y hora de radicación oficial.
- Mayor número de empleos generados directamente por la unidad productiva.

2.1 CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

Con la publicación oficial de los Términos de Referencia se dará inicio a la convocatoria pública, abierta y competitiva, que permitirá la habilitación del formulario de registro para los beneficiarios postulantes.

Actividades:

- **Publicación de la convocatoria:** Se pondrán a disposición del público los Términos de Referencia, anexos y formulario de inscripción en los sitios web oficiales de la Gobernación del Cesar, así como en sus redes institucionales.
- **Apertura e inscripción:** la Gobernación del Cesar realizará la apertura oficial a través de comunicado. Las personas deberán diligenciar el formulario de postulación vía:
 - **Presencial:** En el punto físico de atención dispuesto en Valledupar, calle 16 # 12 -120, edificio Alfonso López Michelsen, Valledupar - Cesar, oficina de recepción.

Virtual: Enviando la documentación requerida al correo convocatorialunavallenata@gmail.com

2.2 RESULTADO FINAL Y SELECCIÓN

La Gobernación del Cesar publicará el listado definitivo de beneficiarios seleccionados en su página <https://cesar.gov.co> y notificará a los beneficiarios vía correo electrónico. La información también será difundida por los canales oficiales de la Gobernación del Cesar.

3. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Se establece como plazo para la convocatoria y para llevar a cabo las acciones que permitan clasificar y seleccionar a las unidades productivas postuladas que cumplan con los requisitos exigidos en los términos de la convocatoria para tal fin.

Actividad		Fecha
1	Apertura de la convocatoria	27 de octubre 2025
2	Cierre de la convocatoria	31 de octubre de 2025
3	Revisión y verificación de requisitos habilitantes, y evaluación de propuesta	3 de noviembre al 5 de noviembre 2025
4	Publicación del listado preliminar de Elegibles	6 de noviembre del 2025
5	Observaciones	Del 7 de noviembre al 10 de noviembre
6	Respuesta a observaciones	Hasta 10 de noviembre
7	Presentación listado de beneficiarios	El 11 noviembre de 2025

3.1 PROTECCION DE DATOS PERSONALES

La Gobernación del Cesar, en calidad de responsables del tratamiento de datos personales, garantizan la confidencialidad y el adecuado uso de la información recolectada, conforme a lo establecido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables sobre protección de datos personales en Colombia.

Al postularse, los participantes autorizan el uso de sus datos exclusivamente para fines de contacto, verificación, análisis y ejecución de la convocatoria.

3.2 ACEPTACIÓN DE TERMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, las unidades productivas interesadas aceptan las características,

requisitos y condiciones de esta convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma. Una vez presentada la documentación habitante, no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, IDECESAR, podrá en cualquier momento rechazar la solicitud o si es el caso, declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

3.3 MODIFICACIONES

La Gobernación del Cesar, en coordinación con el Comité Técnico, (Secretaría de Agricultura, Secretaría General e Idecesar) podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas como: fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a la entidad, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Se firmará por parte del beneficiario un ACUERDO DE ENTREGA Y COMPROMISO, que representará una garantía del buen uso y el cumplimiento de los estatutos establecido por el operador del Centro de Comercio Luna Vallenata.

PROCESO DE ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS DE LOS LOCALES COMERCIALES

Una vez publicado el listado de beneficiarios de acuerdo a su actividad económica, IDECESAR iniciará el proceso de entrega de locales comerciales.